

AGROVIZION S.A.S.
INVITACIÓN SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS
PROCESO No. IPU-003-2024

**“IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS
AGROPECUARIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA
KUMPANIA DE SABANALARGA - ATLÁNTICO”**

SEPTIEMBRE 2024

1. INTRODUCCIÓN

De conformidad a lo preceptuado en el Título II, Capítulo II, Subcapítulo I del Manual de Contratación, mediante la presente invitación, La empresa AGROVIZION S.A.S., en adelante la “Entidad”, convoca a los potenciales interesados a participar en la selección de proveedor de mayor idoneidad, con el objeto de ejecutar actividades de: **IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS AGROPECUARIAS A FAVOR DE LA KUMPANIA SABANALARGA - ATLANTICO.**

El objeto del contrato que llegare a celebrarse se precisa de la siguiente manera: **“IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS AGROPECUARIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA KUMPANIA DE SABANALARGA - ATLÁNTICO”.**

Para el caso que nos ocupa, se trata de seleccionar un proveedor para operar el proyecto descrito, el cual se dirige a consolidar la implementación de unidad productiva colectiva agropecuaria para la generación de ingresos a favor de la kumpania de Sabanalarga – Atlántico, es por ello que, a efectos de soportar legalmente el proceso, se hace necesario la elaboración de los estudios y documentos previos que establece la necesidad de adelantar el presente proceso de selección.

Con estos estudios y documentos previos, se busca demostrar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación y fortalecimiento a favor de la comunidad. Con la publicación de los estudios y documentos previos, la entidad busca suministrar la información necesaria para que los oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

La Constitución Política del año 1991, consagra en su Artículo 2° los fines del Estado, como: *“Son fines esenciales del Estado: Servir a la Comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la república están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales, del Estado y de los particulares.”* El artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, consagra la colaboración armónica entre las ramas del poder para la realización de los fines esenciales del Estado.

El Departamento de Atlántico, en concordancia con sus ejes misionales, está comprometido con el desarrollo regional, atendiendo necesidades del sector productivo mediante la ejecución de proyectos orientados a ofrecer alternativas pertinentes y viables para el mejoramiento del sector primario de la economía y el fomento del sector.

En términos generales, encontramos que la Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, como actividad económica, presentó un crecimiento del PIB en el cuarto trimestre de 2023 de 6,0; mientras que, en el año corrido 2023 de 1,8, presentando el mayor aporte como trimestre, pero alejado del total año encontrándose en la posición 7 de 12 actividades que aportaron a este indicador.

Ahora bien, los ingresos de la comunidad gitana, está fundamentada en el sector agrícola, que es el de mayor impacto en cuanto aporte de ingresos al hogar, con \$145.800 pesos, que representa el 22,4% del total de ingresos. La actividad pecuaria (producción de huevos) es la otra que soporta la economía familiar, con recursos que están en el orden de los \$460.000, que representan el 71% de los ingresos de los beneficiarios. Por otro lado, la explotación de especies menores reporta ingresos por el orden de los \$ 45.300, con un porcentaje del 7,0%, en dicha composición. El ingreso promedio del hogar es de \$ 651.100, representado en 0,56 del SMMLV.

Es claro que la baja generación de ingresos, conduce altos niveles de pobreza dentro de la comunidad gitana. Esto puede llevar a dificultades para acceder a necesidades básicas, como alimentos, vivienda, atención médica y educación. También puede contribuir a la exclusión social y a la desigualdad dentro de la comunidad. Esto puede afectar la calidad de vida y el bienestar general de sus miembros.

Problemática:

Las familias de la comunidad gitana de la Kumpania de Atlántico presentan baja generación de ingresos para mejorar las condiciones socioeconómicas. Esta situación se presenta porque la comunidad gitana, no tiene acceso al emprendimiento rural, bajo acceso a recursos productivos para la producción pecuaria, déficit de tierras para la producción pecuaria y bajas prácticas de producción pecuaria. Asimismo, la Kumpania de Sabanalarga, ubicada en departamento de Atlántico, por muchos años ha sido víctima de restricciones, confinamientos, desplazamiento forzado, predios en arriendo y olvido por parte del gobierno; por ello ha sido tan nulo el desarrollo económico de la Organización étnica.

Los ingresos de la comunidad gitana, está fundamentada en el sector pecuario, que es el de mayor impacto en cuanto aporte de ingresos al hogar, con \$480.000 pesos, que representa el 64,9% del total de ingresos. El comercio de bienes y servicios es la otra que soporta la economía familiar, con recursos que están en el orden de los \$170.000, que representan el 23% de los ingresos de los beneficiarios. Por otro lado, la explotación de especies menores reporta ingresos por el orden de los \$ 90.000, con un porcentaje del 12,2 %, en dicha composición. El ingreso promedio del hogar es de \$ 740.000, representado en 57,7% del SMMLV.

La falta de recursos financieros puede limitar el acceso a servicios básicos, como atención médica, educación de calidad y otros servicios sociales que son fundamentales para el desarrollo y el bienestar de la comunidad. La falta de

ingresos puede tener un impacto negativo en la salud de los miembros de la comunidad gitana, ya que puede resultar en una nutrición inadecuada, acceso limitado a atención médica y estrés relacionado con las dificultades financieras. Por último, baja generación de ingresos de la Kumpania Sabanalarga, puede tener efectos significativos en múltiples aspectos de la vida de sus miembros, lo que destaca la importancia de implementar estrategias para abordar estos desafíos y promover el desarrollo económico sostenible en la comunidad.

Los ingresos mensuales por familia de la Kumpania de Sabanalarga son equivalentes al 57,7% de un salario Mínimo mensual legal Vigente, de conformidad a las Orientaciones Generales para las Víctimas Rrom o Gitanas – Unidad para la Víctimas 2023.

Es importante abordar de manera integral esta cuestión clave, mediante la implementación de estrategias que eliminen las barreras estructurales y promuevan el acceso a los países y las oportunidades económicas, incluida la promoción del conocimiento y la conciencia cultural. En cualquier caso, podemos fortalecer y empoderar a la comunidad Rrom para avanzar hacia una sociedad justa y unida en el Departamento.

Así las cosas, resulta viable la aplicación de este proyecto, a favor de la kumpania de Sabanalarga - Atlántico, impulsando alternativas dinámicas que permitan generar una sinergia entre todos los sectores, a favor de la comunidad.

INVITACIÓN PÚBLICA No. IPU-003-2024.**CAPÍTULO I
INFORMACIÓN GENERAL****1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN.**

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación, se identifican a continuación:

| Objeto | Valor | Plazo | Ubicación |
|--|--|-----------------|-------------------------|
| “IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS AGROPECUARIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA KUMPANIA DE SABANALARGA - ATLÁNTICO” | TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.482.500.000) | SIETE (7) MESES | DEPARTAMENTO ATLANTICO. |

El presente proyecto tiene las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo, los cuales incluyen la descripción e información técnica del objeto del presente proceso de selección.

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO.

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del presente documento.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO.

Los interesados deberán enviar las observaciones relativos al Proceso de Contratación, al correo electrónico de la entidad: info@agrovizion.org.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas, serán puestas en conocimiento a través del correo electrónico.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del Proceso, tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.


1.4. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC).

El servicio objeto del presente Proceso de Contratación, está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), bajo el tercer nivel, como se indica en la siguiente tabla:

| |
|---|
| Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) |
| 70141803 – SERVICIOS DE CULTIVOS AGRICOLAS |
| 21111602 – SUMINISTROS PARA PSCICULTURA |
| 70141707 – GESTION DE SISTEMAS DE EXPLOTACION AGRICOLA DE CULTIVO |

1.5. RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN.

Para la celebración del contrato propuesto, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Profesional Especializado, por valor de **SEIS MIL QUIENIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.520.000.000)**, el cual se evidencia a continuación:

|  | | Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante | | Usuario Solicitante: MHmslara Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 03-051201 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-01-1:06 p. m. | MARA STEFANY LARA MEZA AGROVIZION S.A.S. | | | | |
|--|--|--|---|---|---|------------------|-----------------|------------------|---------------------|
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | | | | | | |
| El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos" | | | | | | | | | |
| Numero: | 524 | Fecha Registro: | 2024-09-01 | Unidad / Subunidad ejecutora: | 03-051201 AGROVIZION S.A.S | | | | |
| Vigencia Presupuestal | Actual | Estado: | Generado | Tipo: | Gasto | | | | |
| Valor Inicial: | 6.520.000.000,00 | Valor Total Operaciones: | 0,00 | Valor Actual: | 6.520.000.000,00 | | | | |
| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | | |
| Numero: | 524 | Fecha Registro: | 2024-09-01 | Numero: | | | | | |
| | | | | Modalidad de contratación: | | | | | |
| VIGENCIA ANTERIOR | | | | | | | | | |
| Proviene Vigencia Anterior: | NO | CDP: | | Compromiso: | | | | | |
| ITEM PARA AFECTACION DE GASTO | | | | | | | | | |
| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSOR ECURSO | SITUAC. | DETALLE MOVIMIENTOS | | | | |
| 03-051201 AGROVIZION S.A.S | 009I-4103-1100-2024-Rrom01-0010 IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS AGROPECUARIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA KUMPANIA DE SABANALARGA - ATLANTICO SABANALARGA | Nación | GI250002 | CSF | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER |
| | | | | | 2024-09-01 | | | | |
| | | | | | Total: | 6.520.000.000,00 | 0,00 | 6.520.000.000,00 | 6.520.000.000,00 |
| Objeto: | PARA RESPALDAR PROCESOS PRECONTRACTUALES | | | | | | | | |

Firma Responsable

Página 1 de 1

Cabe resaltar que, el valor del presente contrato, se estima en la suma de TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$3.482.500.000), dado el análisis técnico realizado y el presupuesto general que hacen parte integral de los anexos del proceso; valor este que se encuentra respaldado por el anterior Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR).

1.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES.

El Proponente tiene la responsabilidad y deber de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, cumpliendo el contenido de la invitación y adjuntando los documentos de soporte o prueba de las condiciones que

pretenda hacer valer en el proceso. No será posible subsanar los requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntajes, es decir, la oferta económica.

La Entidad al revisar la oferta de menor precio, verificará que cumpla con las condiciones mínimas de la invitación. Si el oferente no las cumple solicitará al Proponente por el término de mínimo un (1) día hábil para que realice las aclaraciones, precisiones o allegue los documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar el valor ofertado, el cual puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la Entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca menor precio y verifique si se cumplen las condiciones de la invitación. En el evento en que la segunda oferta que ofrezca el menor precio no cumpla los requisitos de la Invitación, se debe repetir el procedimiento antes señalado con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

1.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO.

| ACTIVIDAD | FECHA Y HORA | LUGAR |
|---|--|--|
| TRASLADO PARA OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN | 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 12:00 PM | correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org |
| RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES DE LA INVITACIÓN | 9 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 11:59 PM | Desde el correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org al correo electrónico de los proveedores o contratistas inscritos. |
| CIERRE DEL TERMINO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTA | 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024 hasta las 6:00 PM | correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org |
| INFORME DE PRESENTACIÓN DE OFERTA/DILIGENCIA DE APERTURA DE LAS OFERTAS | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | Calle 122 No.47-61B/Batán - Bogotá D.C., desde el correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org al correo electrónico de los proveedores o contratistas inscritos. |
| VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | Desde el correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org al correo electrónico de los |

| | | |
|---|--|---|
| | | proveedores o contratistas inscritos. |
| PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN | 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | Desde el correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org al correo electrónico de los proveedores o contratistas inscritos. |
| TRASLADO DEL INFORME | 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | Desde el correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org al correo electrónico de los proveedores o contratistas inscritos. |
| RESPUESTA OBSERVACIONES / PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN | 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | Desde el correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org al correo electrónico de los proveedores o contratistas inscritos. |
| ADJUDICACIÓN | 16 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | Desde el correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org al correo electrónico de los proveedores o contratistas inscritos. |
| PLAZO PARA LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO | Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación | Desde el correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org al correo electrónico de el adjudicatario. |
| PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL | Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato | Calle 122 No.47-61B/Batán - Bogotá D.C. info@agrovizion.org www.agrovizion.org |
| PLAZO PARA EL OTORGAMIENTO DE GARANTÍAS | Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato | Calle 122 No.47-61B/Batán - Bogotá D.C. info@agrovizion.org www.agrovizion.org |
| PLAZO PARA APROBACIÓN DE GARANTIAS | Dentro de los (5) días hábiles siguientes a la fecha de celebración del contrato | Correo electrónico de la entidad info@agrovizion.org www.agrovizion.org |

1.8. IDIOMA.

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.9. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR.

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma antes indicada.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10. GLOSARIO.

Para los fines de esta Invitación, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en la página web de la Entidad.

1.11. INFORMACIÓN INEXACTA.

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

1.12. INFORMACIÓN RESERVADA.

Si la propuesta incluye información que, conforme a la ley colombiana, tiene carácter de reservada, el proponente debe manifestar esta circunstancia con absoluta claridad y precisión en el Formato 1- Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera que goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que la ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer esta información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente.

1.13. MONEDA.

a) Monedas Extranjeras.

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en moneda extranjera, este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el FORMATO No. 3 - EXPERIENCIA; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato.

Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US\$, estos deberán convertirse inicialmente a dólares de los Estados Unidos de América, utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US\$, el proponente deberá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

b) Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV), deberá seguirse el siguiente Proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso, deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero puntos cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero puntos cinco (0.5).

En caso de que el proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

- Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
- Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.14. CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL.

No podrán participar en el presente proceso de contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.15. CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo las siguientes:

a. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación colombiana para contratar.

b. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de responsables Fiscales, emitido por la Contraloría General de la República.

c. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural, esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

d. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6.

- e.** Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- f.** Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- g.** Que el objeto social o actividad mercantil del proponente o el de sus integrantes, no le permita ejecutar el objeto del Contrato, con excepción de lo previsto para las sociedades de objeto indeterminado.
- h.** Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 3.3 de la Invitación.
- i.** Cuando se presente propuesta condicionada para la aceptación de la oferta.
- j.** No presentar oferta económica.
- k.** No presentar la oferta económica en el formato establecido por la entidad.
- l.** Presentar más de una (1) oferta económica.
- m.** No presentar firmada la oferta económica.
- n.** Cuando algún valor unitario presentado en la propuesta supere los establecidos en el estudio previo como referencia.
- ñ.** No ofrecer el valor de un precio unitario. En el caso que el valor del precio unitario sea cero (0), el proponente asume la responsabilidad por el valor ofertado en ese ítem.
- o.** Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el Presupuesto Oficial.
- p.** Que la oferta presente una diferencia mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, con respecto al valor registrado en el Formato 5 – Propuesta Económica, luego de realizar la corrección aritmética del ofrecimiento económico en los términos descritos en la sección 5.5.1. de la Invitación Pública.
- q.** Que el proponente en su oferta económica adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en presupuesto oficial.
- r.** Cuando la descripción de los ítems o las cantidades de la oferta económica no correspondan o no se ajusten a lo establecido por la entidad en los documentos y/o formatos respectivos.
- s.** Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección 5.

- t. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación pública.
- u. Ofrecer un plazo mayor al señalado por la Entidad en la sección 2.6.
- v. Cuando el proponente no se encuentre inscrito en la entidad.
- w. Las demás previstas en la ley.

1.16. CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Son causales para la declaración de desierto del proceso de selección las siguientes:

1. Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:
 - a. No se presenten ofertas.
 - b. Ninguna de las ofertas resulte hábil por no cumplir las exigencias de la invitación.
 - c. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
 - d. Lo contemple la ley.

1.17. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DE LA INVITACIÓN.

Esta Invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a esta, la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan. Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento de la Invitación:

- A.** El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de esta Invitación no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
- B.** Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en esta Invitación sirven sólo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
- C.** Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D.** Los plazos en días establecidos en esta Invitación se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un

día no hábil o no laboral para la Entidad, este se trasladará al día hábil siguiente.

E. En caso de que exista una contradicción entre el contenido establecido en los Documentos Tipo y el incluido por la Entidad, proponente o contratista en los documentos del proceso, primará lo señalado en los Documentos de la entidad.

F. Los contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes y factores técnicos señalados en los Documentos de la entidad.

G. Las palabras expresamente definidas en esta Invitación deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.18. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora de cierre. La oferta le será devuelta al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

1.19. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES.

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya; la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales.

De acuerdo con lo anterior, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

CAPITULO II ESPECIFICACIONES TÉCNICAS A CONTRATAR

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO.

“IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES PRODUCTIVAS COLECTIVAS AGROPECUARIAS PARA LA GENERACIÓN DE INGRESOS DE LA KUMPANIA DE SABANALARGA - ATLÁNTICO”.

2.2. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS - LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El objeto contractual se ejecutará teniendo en cuenta las especificaciones contenidas en el documento técnico del presente proceso de selección y sus anexos.

| | | |
|--------------------|--|--------------------------------------|
| Capítulo | 1 | REALIZAR ADECUACIÓN DE CERCAS |
| Ítem | 1.1 | MANTENIMIENTO DE CERCAS |
| Descripción | <p>Se realizará mantenimiento de cerca eléctrica, con reposición de poste y alambre. Los postes serán comprados en aserraderos o plantaciones forestales con permiso para extracción de madera por la autoridad competente. La cerca estará conformada por (3) hilos de alambres. La unidad de medida será en kilómetro lineal y contempla las actividades de:</p> <p>1. Trazado y limpia.</p> <p>Se realizará un trazado en el borde perimetral de las plantaciones establecidas y se marcarán los sitios de hoyado para los postes. Previamente se limpiarán todo el perímetro de arvenses, troncos que afecten la construcción de la cerca.</p> <p>2. Hoyado.</p> <p>Una vez marcada la ubicación de los postes, se procederá a realizar el hoyado a 5 metros de distancia. Para esto se utilizará barretón o paladraga y tendrá las siguientes dimensiones 0,2 m de ancho x 0,2 m de ancho por 0,5 m de profundidad. Una vez realizado el hoyado se procederá a la colocación de postes.</p> <p>3. Hincado y apisonado.</p> <p>Una vez ubicados los postes en la línea de la cerca se hincarán los postes con una separación de 3,0 metros, se procederá a realizar el hincado, siguiendo la vertical y alineados por el lado que se coloque el alambre. En esta actividad se ubica el poste lo más recto posible y con la misma tierra que se extrajo se procede a apisonarlos utilizando una herramienta (vara), este apisonado garantiza que el poste quede ajustado y permite mayor rigidez de la estructura del cercado.</p> | |

| | |
|--|--|
| | <p>Los pies amigo se instalan a cada 30 metros.</p> <p>4. Templado y grapado.</p> <p>El alambre se tensiona a mano, entre los postes principales inicial y final sin aplicar tensión excesiva asegurándose que quedara totalmente horizontal. Para dar la tensión necesaria se utiliza una herramienta manual conocida como horqueta de tensión. Luego del templado se procederá con el grapado del alambre. Se colocarán 3 hilos de alambre eléctrico calibre 14". Los 3 hilos de alambre deben quedar paralelos y con una separación de 40 cm entre los hilos.</p> <p>5. Especificaciones y procedencia de los postes.</p> <p>Los postes deberán ser de madera de 2 a 2.10 metros de longitud y de 7 cm centímetros como mínimo de diámetro; los cuales además deben tener adecuadas condiciones físicas y sanitarias, es decir, no deben estar rajados con torceduras o nudos, o de madera dañada por patógenos. Así mismo, estos postes deben provenir de plantaciones forestales comerciales debidamente autorizadas por el ICA en los aserraderos en donde sean adquiridos dichos postes. Los postes pueden ser nacederos (postes vivos) o Astillas (muertas).</p> |
|--|--|

| | | |
|--------------------|--|--------------------------------------|
| Capítulo | 2 | REALIZAR ADECUACIÓN DE CERCAS |
| Ítem | 2.1 | ADECUACIÓN DE CORRAL |
| Descripción | <p>Se realizará la adecuación de 1 corral en madera, necesarios para el correcto manejo de ganado bovino. Adecuar un corral de madera para ganado bovino implica realizar una serie de pasos para garantizar la seguridad, el bienestar y la salud de los animales, así como la funcionalidad del espacio para las labores ganaderas. A continuación, se detalla el proceso de manera integral:</p> <p>Limpieza del área: Se eliminan las malezas, escombros y cualquier material que pueda dañar a los animales o dificultar el trabajo.</p> | |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Nivelación del terreno: Se nivela el área para evitar que se formen charcos o zonas hundidas que puedan albergar agua estancada. ▪ Base del corral: Se compacta el suelo y se establece una base firme para el corral. Se puede utilizar grava, arena o una capa de concreto para mayor durabilidad. <p>Construcción de la cerca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Materiales: Se elije madera resistente a la intemperie, como madera comercial tratada. Los postes deben tener un diámetro mínimo de 15 cm y una profundidad de entierro de al menos 60 cm. ▪ Colocación de postes: Se instala los postes de manera vertical y uniforme, asegurando su estabilidad con entierro profundo y, si es necesario, arriostres. ▪ Fijación de varetas: Clave o atornille las varetas de madera de forma horizontal entre los postes, dejando un espacio de unos 20 cm entre el suelo y la vareta inferior para permitir el drenaje. ▪ Puertas de acceso: Construya puertas sólidas y seguras para permitir el ingreso y salida del ganado. Las puertas deben tener un tamaño adecuado para el paso de maquinaria o vehículos, si es necesario. <p>Divisiones internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manga de manejo: Es un pasillo estrecho y alargado que conduce a un área de trabajo donde se puede examinar, vacunar o marcar el ganado. La manga debe tener una pendiente suave para facilitar el flujo de los animales. ▪ Corrales de trabajo: Son áreas más pequeñas donde se puede separar o aislar animales específicos para procedimientos específicos. ▪ Zona de sombra: Proporcione un área de sombra natural o artificial para que los animales puedan refugiarse del sol y del calor excesivo. |
|--|--|

| | | |
|-----------------|----------|--|
| Capítulo | 2 | |
|-----------------|----------|--|

| Ítem | 2.2 | ADECUACIÓN DE CUBIERTA DE VIVIENDA |
|--|-----|--|
| <p align="center">Descripción</p> | | <p>Se adecuarán 120 m² la cubierta de la vivienda del predio, implica realizar una serie de pasos para garantizar su correcto funcionamiento y la protección del interior de la vivienda.</p> <p>Evaluación inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Inspección de la cubierta: Realice una inspección visual exhaustiva de la cubierta para identificar cualquier daño, deterioro o deficiencia estructural. Busque signos de filtraciones, goteras, tejas rotas o faltantes, vigas podridas o corrosión en elementos metálicos. ▪ Análisis de las necesidades: Determine las necesidades específicas de la vivienda en cuanto a aislamiento térmico, impermeabilización, ventilación y estética. Considere el clima de la región, la orientación de la vivienda y las preferencias de los habitantes. <p>Adecuación de la cubierta:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparaciones estructurales: Repare cualquier daño estructural que pueda afectar la integridad de la cubierta. Reemplace vigas podridas, refuerce elementos metálicos corroídos y asegúrese de que la estructura soporte el peso de la nueva cubierta o materiales adicionales. ▪ Impermeabilización: Instale una capa impermeable sobre la superficie de la cubierta para evitar filtraciones de agua. El tipo de impermeabilización dependerá del material de la cubierta existente y las condiciones climáticas de la zona. ▪ Aislamiento térmico: Si es necesario, instale un sistema de aislamiento térmico para mejorar la eficiencia energética de la vivienda. El tipo de aislamiento dependerá del clima de la región y del presupuesto disponible. |

| | |
|--|---|
| | <ul style="list-style-type: none"> ▪ Ventilación: Asegúrese de que la cubierta tenga una ventilación adecuada para evitar la acumulación de humedad y la formación de moho. Instale respiraderos, rejillas de ventilación o salidas de aire según sea necesario. ▪ Acabado y estética: Elija un material de acabado para la cubierta que sea resistente a la intemperie, estéticamente agradable y adecuado para el clima de la región. Las opciones comunes incluyen tejas de arcilla, metal, pizarra o materiales sintéticos. |
|--|---|

| Capítulo | 2 | ADECUACIÓN DE BODEGA |
|--------------------|-----|--|
| Ítem | 2.3 | |
| Descripción | | <p>Se adecuarán 140 m2 de bodega, necesaria para almacenar y proteger los insumos y herramientas de la fica. Adecuar una bodega en una finca ganadera implica realizar una serie de pasos para garantizar su funcionalidad, seguridad y eficiencia en el almacenamiento de productos y herramientas.</p> <p style="text-align: center;">Evaluación inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Análisis de necesidades: Determine las necesidades específicas de almacenamiento de la finca, considerando la cantidad y tipo de productos, herramientas y equipos que se van a almacenar. Evalúe el espacio disponible y las condiciones climáticas de la zona. ▪ Inspección de la bodega: Realice una inspección exhaustiva de la bodega para identificar cualquier daño estructural, deterioro o deficiencias en el sistema de ventilación, iluminación y seguridad. Busque signos de filtraciones, goteras, plagas o problemas eléctricos. <p style="text-align: center;">Adecuación de la bodega:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Reparaciones estructurales: Repare cualquier daño estructural que pueda |

| | |
|--|---|
| | <p>afectar la integridad de la bodega. Reemplace vigas en mal estado, refuerce elementos metálicos corroídos y asegúrese de que la estructura soporte el peso de los productos almacenados.</p> <ul style="list-style-type: none">▪ Impermeabilización: Instale una capa impermeable sobre la superficie de la bodega para evitar filtraciones de agua. El tipo de impermeabilización dependerá del material de la construcción de la bodega y las condiciones climáticas de la zona.▪ Ventilación: Asegúrese de que la bodega tenga una ventilación adecuada para evitar la acumulación de humedad, moho y olores desagradables. Instale respiraderos, rejillas de ventilación o extractores de aire según sea necesario.▪ Iluminación: Instale un sistema de iluminación adecuado para facilitar el trabajo dentro de la bodega. Opte por iluminación LED de bajo consumo energético.▪ Estanterías y almacenamiento: Instale estanterías, racks o sistemas de almacenamiento adecuados para organizar y optimizar el espacio de la bodega. Asegúrese de que las estructuras sean resistentes y capaces de soportar el peso de los productos almacenados.▪ Control de plagas: Implemente medidas para prevenir y controlar la presencia de plagas como roedores e insectos que puedan dañar los productos almacenados o transmitir enfermedades.▪ Limpieza regular: Limpie la bodega regularmente para eliminar polvo, suciedad, plagas y residuos.▪ Mantenimiento preventivo: Realice mantenimiento preventivo a los sistemas de ventilación, iluminación, seguridad y control de plagas para garantizar su correcto funcionamiento. |
|--|---|

| | | |
|--------------------|------------|---|
| Ítem | 2.4 | ADECUACIÓN INSTALACIÓN PORCINA |
| Descripción | | Se adecuará instalación existente para la cría y engorde de cerdo. La instalación requiere de rehabilitación en paredes, pintura, cubierta, jaulas de gestación, salas de parto, corrales de levante y engorde. La importancia de adecuar las instalaciones para la cría de cerdos es fundamental para optimizar la producción porcina y garantizar el bienestar de los animales. |
| Ítem | 2.5 | ADECUACIÓN DE GALPÓN |
| Descripción | | Se adecuará instalación existente para el engorde de pollo. La instalación requiere de rehabilitación en paredes, pintura, cubierta, jaulas de gestación, salas de parto, corrales de levante y engorde. La importancia de adecuar las instalaciones para la cría de cerdos es fundamental para optimizar la producción porcina y garantizar el bienestar de los animales. |

| | | |
|--------------------|------------|---|
| Capitulo | 3 | REALIZAR LIMPIEZA Y ADECUACIÓN DE POTREROS |
| Ítem | 3.1 | REALIZAR LIMPIEZA DE POTREROS CON MAQUINARIA |
| Descripción | | Se realizará limpieza mecánica de 75 hectáreas de rastrojos. Este proceso consiste en eliminar mediante maquinaria los rastrojos altos que compiten con el pasto y los sistemas forrajeros establecidos en las fincas. Esta finca tiene áreas en rastrojos con arbustos que requieren de limpieza mecánica urgente. Durante el proceso de limpieza de la finca, se dejarán arboles de forma estratégica para que no se afecte al ambiente. Estos árboles quedarán como un sistema silvopastoril que cumple funciones sostenibles. Los sistemas silvopastoriles son una práctica agrícola que integra árboles, arbustos, pastos y animales en un mismo sistema de producción. Esta sinergia ofrece numerosos beneficios tanto para el medio ambiente como para la producción ganadera. |

| | | |
|-----------------|----------|--------------------------------------|
| Capitulo | 4 | SUMINISTRAR CASSETAS DE PESCA |
|-----------------|----------|--------------------------------------|

| Ítem | 4.1 | INSTALAR CERCA Y PORTÓN EN ENTRADA DE PREDIO |
|--------------------|-----|--|
| Descripción | | <p>Se instalarán 200 metros de cerca y portón metálico a la entrada del predio, para mejorar el entorno y la seguridad. Los postes serán comprados en aserraderos o plantaciones forestales con permiso para extracción de madera por la autoridad competente. La cerca estará conformada por estacones cuadrados en madera. La unidad de medida será en kilómetro lineal y contempla las actividades de:</p> <p>Trazado y limpia.</p> <p>Se realizará un trazado en el borde perimetral de las plantaciones establecidas y se marcarán los sitios de hoyado para los postes. Previamente se limpiarán todo el perímetro de arvenses, troncos que afecten la construcción de la cerca.</p> <p>Hoyado.</p> <p>Una vez marcada la ubicación de los postes, se procederá a realizar el hoyado a 2 metros de distancia. Para esto se utilizará barretón o paladruga y tendrá las siguientes dimensiones 0,2 m de ancho x 0,2 m de ancho por 0,5 m de profundidad. Una vez realizado el hoyado se procederá a la colocación de postes.</p> <p>Hincado y apisonado.</p> <p>Una vez ubicados los postes en la línea de la cerca se hincarán los postes con una separación de 2,0 metros, se procederá a realizar el hincado, siguiendo la vertical y alineados por el lado que se coloque la vareta. En esta actividad se ubica el poste lo más recto posible y con la misma tierra que se extrajo se procede a apisonarlos utilizando una herramienta (vara), este apisonado garantiza que el poste quede ajustado y permite mayor rigidez de la estructura del cercado. Los pies amigo se instalan al final de cada extremo de la cerca.</p> <p>Especificaciones y procedencia de los postes.</p> <p>Los postes deberán ser de madera de 2 a 2.10 metros de longitud y de 7 cm centímetros como</p> |

| | | |
|--------------------|------------|---|
| | | <p>mínimo de diámetro; los cuales además deben tener adecuadas condiciones físicas y sanitarias, es decir, no deben estar rajados con torceduras o nudos, o de madera dañada por patógenos. Así mismo, estos postes deben provenir de plantaciones forestales comerciales debidamente autorizadas por el ICA en los aserraderos en donde sean adquiridos dichos postes. Los postes pueden ser nacederos (postes vivos) o Astillas (muertas).</p> |
| CAPITULO | 5 | DOTACIÓN DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PORCINA |
| Ítem | 5.1 | REHABILITAR SISTEMA DE RIEGO |
| Descripción | | <p>Se realizará la rehabilitación de 15 hectáreas de riego por aspersión existentes para la producción forrajera y producción agrícola. El área cuenta con la tubería instalada, aspersores para cambiar y con disponibilidad de agua para su funcionamiento. La rehabilitación del sistema de riego por aspersión consiste en un conjunto de acciones y procedimientos técnicos destinados a restaurar la eficiencia y funcionalidad de un sistema que ha sufrido deterioro por el uso, el paso del tiempo o por eventos climáticos adversos. El objetivo principal es prolongar la vida útil del sistema, optimizar el uso del agua y mejorar la productividad agrícola.</p> <p>Inspección y Diagnóstico:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Evaluación visual: Se inspecciona todo el sistema, desde la fuente de agua hasta los aspersores, identificando fugas, obstrucciones, desgaste de componentes, y otros problemas. ▪ Pruebas hidráulicas: Se realizan pruebas de presión para verificar la eficiencia de las bombas y válvulas, y se miden los caudales para detectar posibles restricciones. ▪ Análisis de suelo: Se evalúan las características del suelo para determinar la necesidad de modificar el patrón de riego. <p>Planificación y Diseño:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Definición de objetivos: Se establecen los objetivos específicos de la rehabilitación, como aumentar la eficiencia del riego, mejorar la |

| | |
|--|--|
| | <p>uniformidad de aplicación del agua o reducir costos de operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseño detallado: Se elabora un plan de trabajo que incluye la sustitución de componentes dañados, la limpieza de tuberías, la reparación de fugas, la calibración de aspersores y la modificación del sistema de control, si es necesario. <p>Ejecución de las Obras:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Desmantelamiento: Se desmontan las partes del sistema que necesitan ser reparadas o sustituidas. ▪ Limpieza: Se limpian las tuberías, filtros y otros componentes para eliminar sedimentos y otros residuos. ▪ Reparación o sustitución: Se reparan o sustituyen las piezas dañadas, como válvulas, tuberías, uniones y aspersores. ▪ Calibración: Se calibran los aspersores para asegurar una distribución uniforme del agua. ▪ Montaje: Se vuelven a montar todas las partes del sistema y se realizan las conexiones necesarias. <p>Puesta en Marcha y Prueba:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Prueba de funcionamiento: Se pone en marcha el sistema y se verifica que funcione correctamente. ▪ Ajuste fino: Se realizan ajustes finos para optimizar el rendimiento del sistema. |
|--|--|

| | | |
|--------------------|------------|--|
| Ítem | 5.2 | Establecimiento de pasto de corte Om22 |
| Descripción | | La siembra del om22 se deba realizar con semilla asexual o tallos, para ello se requieren 4.000 kilos de semillas por hectáreas. La semilla debe estar fresca y sin problemas fitosanitarios y deberá ser sembrada en franjas de 3 tallos por metro lineal con distancia entre calle a 80cm. También se debe realizar de forma manual, previa preparación del suelo y la instalación de riego. |
| Ítem | 5.3 | REALIZAR SIEMBRA DE PASTO GUINEA |

| | | |
|-----------------|------------|--|
| | | <p>Se establecerá en la finca el pasto de potrero Guinea Tanzania (Megathyrsus maximus). El pasto Guinea se puede sembrar en hileras, espaciadas a 50 cm, o al voleo (6–8 kg/ha). La semilla debe sembrarse en la superficie del suelo y luego cubrirse con tierra materia vegetal. La semilla no debe quedar enterrada a una profundidad superior a 1–2 cm debajo de la superficie A los 45 días de establecidos se deberá aplicar una fertilización nitrogenada a base de urea al voleo 100 kilos por hectárea. A los 90 día se realizará un primer aforo para determinar el volumen de biomasa disponible y a los 120 días un segundo a foro y se podrá utilizar como en pastoreo rotacional o como forraje de corte. El manejo puede ser como pastoreo rotacional o con una capacidad de carga fija. El manejo dependerá de la experiencia del agricultor y de la asistencia técnica del proyecto. El sistema de corte y acarreo es una opción de alta relevancia para el ensilaje de alimento para la época crítica, Por lo tanto, el pasto debe cada cortarse cada 40–45 días en la época de lluvias y cada 60–70 días en la estación seca.</p> <p>Fertilización de praderas.</p> <p>A los primeros 45 días de sembrado el pasto, se realizará una fertilización edáfica al voleo, utilizando Un bulto, de Fertilizante nitrogenado urea, un bulto de fertilizante 15-15-15, un bulto de fertilizante elementos menores y un bulto de fertilizante KCL.</p> <p>Nota: la fertilización de la pradera depende de los resultados del estudio de suelos y de las recomendaciones del Ingeniero Agrónomo. Sin embargo, para el cálculo del presupuesto se tomó un estudio de suelos de referencia.</p> |
| Capítulo | 6 | ADECUAR REPRESAS PARA LA DISPONIBILIDAD DE AGUA |
| Ítem | 6.1 | ADECUAR REPRESAS |
| | | Se ampliarán la capacidad de almacenamiento de las represas existentes en el predio para el almacenamiento de agua, necesaria para la producción ganadera. Se elimina la vegetación y |

| | | |
|-------------|----------|---|
| | | <p>los obstáculos en el área de trabajo para facilitar el acceso de la maquinaria.</p> <p>Se realizan las excavaciones necesarias para ampliar la capacidad de almacenamiento de la represa o para reparar áreas afectadas por vegetación y sedimentos.</p> |
| Ítem | 7 | DOTAR DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN BOVINA |
| | | <p>Se dotará el sistema productivo de elementos necesarios para el correcto desarrollo del sistema de producción bovina. La dotación adecuada de insumos es fundamental para el éxito de la producción ganadera, ya que estos elementos juegan un papel crucial en el crecimiento, la salud del ganado, así como en la calidad de la leche y la rentabilidad de la operación.</p> |
| Ítem | 8 | DOTAR DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN PORCINA |
| | | <p>Se dotará el sistema productivo de elementos necesarios para el correcto desarrollo del sistema de producción porcina de cría o ciclo completo. La dotación adecuada de insumos es fundamental para el éxito de la producción porcina, ya que estos elementos juegan un papel crucial en el crecimiento, la salud y la supervivencia de los peces, así como en la calidad del agua y la rentabilidad de la operación.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Requerimientos para hembra lactante: Las raciones deben darse a libre voluntad, permitiéndoles a las lactantes comer de 5.5 a 6 kg por día si son primerizas y de 6 a 7 kg por día si son adultas. Esa cantidad de alimento tiene que repartirse de 4 a 6 veces por día, y en zonas calientes a las horas más frescas y en el transcurso de la noche. Entonces, inexorablemente hay que asegurarse que la cerda coma, que tengan suficiente energía en lo que pueda ingerir y procurar hacerla comer la mayor cantidad de veces posible. <p>A la cerda se le debe dar 2 kg y 0.5 kg por lechón. La forma más usual de alimentar a la cerda es que consuma de 0.5 a 1 kg de alimento el día del parto, y luego incrementarlo para que entre el quinto al sexto día esté en su máximo consumo.</p> |

▪ Requerimientos para hembra en gestación. Los requerimientos de nutrientes de las cerdas aumentan con el avance de la gestación a medida que la cerda gana peso y los lechones se desarrollan, especialmente durante los últimos 10 días de gestación, es recomendable aplicar a las cerdas un suplemento de alimento de 1.0 a 1.5 Kg./ día desde el día 100 de gestación hasta el parto, este aumento no afecta la incidencia de mamitis, metritis o agalaxia (MMA), y tiene un escaso efecto sobre el peso al nacimiento de los lechones, pero evita la pérdida de grasa dorsal en los últimos 10 días de gestación.

También aumenta el consumo de alimento en la última parte de la lactancia y hace que la cerda llegue en mejores condiciones al destete.

Es recomendable que las cerdas primíparas no se alimenten con más de 1.8 a 2.2 Kg. por día de alimento durante los 2 a 3 primeros días después de la cubrición.

Las cerdas con menos de 12 mm es preferible alojarlas en corrales y alimentarlas según las necesidades, luego medir la grasa dorsal a mitad de la gestación y ajustar el aporte de alimento. Otra opción sería no cubrirlas en el primer celo posdestete y dejar que recuperen la condición corporal antes de la cubrición.

▪ Requerimientos para levante: Este período va desde los 20 kilos de peso vivo del lechón, hasta los 45 kilos. En esta fase los cerdos deben recibir un alimento que contenga de 16% de Proteína, en cuanto a energía deben recibir un alimento con 3.300 Kcal. de Energía Digestible

▪ Requerimientos para ceba: A partir de los 45 kilos del cerdo y hasta el momento de la venta o sacrificio, se le denomina Ceba o acabado. Para este período el cerdo deberá recibir diariamente 13% de Proteína cruda y 3.300 Kcal. de energía digestible.

El siguiente cuadro nos muestra las necesidades de los cerdos en términos de minerales y de acuerdo con los niveles energéticos y proteínicos recomendados anteriormente.

| | |
|--------------------|---|
| | <p>Programa de alimentación para cerdos de levante y ceba. Hay 3 sistemas: a voluntad (ad-libitum) – restringido y mixto. Como su nombre lo indica, el programa a voluntad consiste en que el cerdo tiene a disposición permanente el alimento; éste generalmente se suministra en comederos automáticos y también en comederos de canoa. El alimento no debe poseer más del 12% de humedad por el riesgo de fermentación y contaminación. Los animales llegan a la edad de sacrificio en menos tiempo, pero hay mayor consumo de alimento o sea hay baja conversión. El programa restringido consiste en suministrar dos comidas (concentrado) diarias. Existe un esquema que está basado en dar aproximadamente el 80% del total del alimento que el cerdo consumirá a voluntad; otra forma es que lo tengan a disposición durante 30 minutos por 2 veces al día. El cerdo necesita más tiempo para llegar a la edad del sacrificio, pero la eficiencia alimenticia es superior.</p> |
| <p>Ítem</p> | <p>9</p> <p>DOTAR DE INSUMOS PARA LA PRODUCCIÓN DE POLLOS</p> |
| | <p>Se dotará de elemento necesario para producción de pollo de engorde, para el autoconsumo de la Kumpania. La dotación adecuada de insumos es fundamental para el éxito de la producción avícola, ya que estos elementos juegan un papel crucial en el crecimiento, la salud y la supervivencia de los pollos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Alistamiento. El cuidadoso proceso de alistamiento de la granja, le permitirá disminuir los riesgos sanitarios sobre el pollito. Es importante seguir una secuencia de pasos y realizarlos bien: 1. Sacar todo el equipo del galpón para lavarlo y desinfectarlo. 2. Retirar la pollinaza inmediatamente después de sacar los pollos. 3. Barrer a fondo el galpón y de ser necesario raspar las costras o empastes que hayan quedado del lote anterior. 4. Lavar con agua a presión todo el galpón, incluir detergentes durante el lavado. Lavar a fondo techo, cortinas y andenes. 5. Flamear el galpón haciendo énfasis en mallas, ranuras y grietas. 6. Desinfectar todas las áreas del galpón. 7. Encalar pisos, muros y paredes; preferiblemente usar cal viva, así: en una caneca |

metálica con capacidad para 200 litros; adicione 130 litros de agua y un bulto de cal viva. Cuando la mezcla comience a hervir se debe dejar quieta hasta que termine la reacción; cuando esto suceda, se mueve con una pala para homogenizar la mezcla y se aplica con un balde; otra persona la distribuye sobre pisos y muros con una escoba. Esta labor se debe realizar con mucho cuidado para evitar accidentes: El operario se debe mantener alejado de la caneca mientras la mezcla hierve, utilizar elementos de protección adecuados: guates, careta y delantal.

- Manejo del pollito en primera semana. Un pollo moderno tiene 1200 horas de vida entre el nacimiento y el sacrificio, por tal razón el resultado final de los lotes depende en gran medida del manejo que se dé a los pollitos en la primera semana. Existe una estrecha relación entre el peso de la primera semana y el peso al sacrificio. Debemos recordar que la primera semana de vida es del 17 al 20% del tiempo total del ciclo y en esta semana el pollo debe ganar aproximadamente 4 veces su peso inicial en ninguna otra semana el crecimiento es tan alto.

- Recepción: Coloque el agua 3 o 4 horas antes de la llegada de los pollos, para que cuando comiencen a beber no este demasiado fría. Ubique las criadoras a la altura correcta (1,5 metros de alto) y ajuste la temperatura del galpón a la indicada para el primer día. Realice esta labor con anticipación. Coloque alimento en todos los comederos y sobre el papel o bolsas de alimento previamente lavadas y secas. Durante la primera semana la iluminación varía con la raza del pollito, para pollo Cobb y Avian Cobb preferiblemente solo dar luz nocturna el primer día y luego total oscuridad; para pollo Ross iniciar con 22 horas de luz e ir disminuyendo 2 horas por día de tal manera que a partir del día 8 de vida no tengan luz en la noche. Una vez lleguen los pollitos a la granja, ubíquelos en el círculo en el menor tiempo posible, la demora en la descarga ocasiona deshidratación. Estimule los pollitos para que estén activos, generando algún tipo de ruido moviéndolos permanentemente.

- Manejo de la temperatura: Garantizar la temperatura correcta es fundamental, evite

| | | |
|--------------------|------------------|--|
| | | <p>diferencias superiores a 3 grados entre la máxima y la mínima durante la noche. En el día es prioritario dar oxigenación (ventilación) por lo tanto se puede ser un poco más flexible, siempre y cuando el comportamiento del pollito sea normal (sin jadeo y sin amontonamiento). Esto se logra, mediante la utilización de dobles cortinas y la instalación de cielo rasos.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Manejo del alimento: Recomendaciones para el suministro del alimento en la primera semana de vida del pollito: 1. Mientras no estén armados los comederos o se estén utilizando las bandejas de cría o el comedero bebe es necesario suministrar alimento “MUCHAS VECES POCO Y NO POCAS VECES MUCHO” con el fin de evitar la proliferación de hongos, el desperdicio de alimento y la contaminación del mismo con materia fecal y orina del pollito. 2. Se debe eliminar la materia fecal y los restos de cama presentes en el comedero bebe, raspar las bandejas o cocas diariamente con el fin de mantener el alimento fresco. Nunca suministre alimento fresco encima del viejo, se debe juntar el alimento viejo en algunos comederos y en los demás comederos desocupados servir el alimento nuevo. 4. Usar el comedero bebe garantiza un consumo de concentrado sin contaminación de materia fecal y orina de los mismos pollitos. Durante la primera semana de vida el suministro de alimento es a voluntad. ▪ Manejo del espacio: Los pollos tienen un crecimiento acelerado por lo tanto se deben hacer las ampliaciones necesarias y en el momento correcto para evitar lotes disperejos o con problemas de consumo. (Ver manual del pollo de engorde) |
| <p>Ítem</p> | <p>10</p> | <p>REALIZAR VISITAS Y ENTRENAMIENTO TÉCNICOS</p> |

| | |
|--|--|
| | <p>La asistencia técnica es el servicio que se prestará a los productores agropecuarios a través de profesionales con el fin de ayudarlos a mejorar su calidad de vida, el nivel de ingresos y que logren así una mayor proyección; La asistencia técnica es vital para que los ganaderos mejoren la producción de sus fincas y consoliden sus negocios. Según el último Censo Nacional Agropecuario menos del 14% de los productores agropecuarios en Colombia reciben asistencia técnica, por lo tanto, el acompañamiento técnico a los productores se hace necesario y que se aumente el apoyo para la asistencia técnica, la extensión rural y se promueva una mayor cultura de cooperación y creación de redes de conocimiento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Taller de Producción Ganadera Sostenible • Taller de Nutrición Bovina. • Taller de Buenas Prácticas de Ordeño • Talleres en comercialización agropecuaria • Talleres en fortalecimiento organizacional • Taller de asociatividad |
|--|--|

Las demás especificaciones técnicas del presente proyecto, se encuentran en documento anexo que hace parte integral del presente documento.

2.3. OBLIGACIONES GENERALES.

1. Cumplir con el objeto contractual idónea y oportunamente, conforme a las condiciones técnicas establecidas en las actividades y el presupuesto oficial.
2. Prestar un servicio de calidad, de conformidad a las condiciones técnicas descritas en los documentos del proceso.
3. Suministrar bienes de calidad y de marcas registradas en el mercado.
4. Hacer la sustitución de los bienes, cuando los entregados presenten algún tipo de imperfección que impida su correcto funcionamiento o utilización.
5. Mantener durante la ejecución del contrato, los precios propuestos.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente

de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la terminación del contrato.

7. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo de este contrato.

8. Presentar documento de acuerdo a lo previsto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, en donde certifique que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales.

9. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato imparta la Entidad, el supervisor o interventor y de manera general obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.

10. Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación.

11. Presentar informes de ejecución parcial y final de acuerdo con los lineamientos establecidos por la supervisión del contrato, dando estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas del contrato.

12. Las demás actividades necesarias para cumplir con el objeto contractual y que sean establecidas por el supervisor del contrato.

2.4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.

1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.

2. Recibir de parte del contratista, los informes relacionados con la ejecución del contrato.

3. Expedir el cumplimiento correspondiente.

4. Suscribir en conjunto con el contratista las actas de iniciación, recibo y liquidación.

5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones.

2.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista debe acreditar para realizar cada pago derivado del contrato, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.6. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución contractual es de SIETE (07) MESES, contados a partir de que se haya cumplido los requisitos de ejecución y legalización del contrato y, se haya suscrito el acta de inicio.

2.7. FORMA DE PAGO.

El valor del contrato se pagará de la siguiente forma:

i) Pago anticipado: Se pagará un pago anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, el cual, será entregado a EL CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y formalización del contrato, suscripción del acta de inversión del anticipo por parte del contratista, interventoría y/o supervisor del contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare.

ii) Un cuarenta y cinco 45% por avance de actividades a través de actas parciales avaladas por la interventoría y/o supervisión (según aplique) del contrato, y el saldo, es decir el 5 % final, con la entrega a satisfacción del objeto contractual avalado por el supervisor, previo trámite de solicitud de pago, acta de recibo a satisfacción del contrato.

Cada uno de estos desembolsos se realizará previa presentación al interventor y/o supervisor del informe parcial y/o final, según sea el caso, el cual debe contener certificado de cumplimiento de los sistemas de seguridad social integral en salud, pensión, ARL y aportes parafiscales, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y presentación de factura o cuenta de cobro según corresponda. Asimismo, los informes deben ir acompañados de: Evidencias fotográficas, filmicas, memoria, entre otros;

NOTA: La entidad no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratista o no se ajusta a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El termino para el pago solo empezará a contratarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

2.8. PERMISOS Y LICENCIAS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto a contratar, no se hace necesario licencias o permisos.

CAPITULO III ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

3.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente debe presentar el FORMATO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El proponente debe diligenciar los formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

3.1.1. APODERADO.

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. No obstante, la simple entrega de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta, podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación de que trata esta Invitación; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en la Invitación. El poder a que se refiere este párrafo, podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

3.2. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Las propuestas deberán entregarse vía correo electrónico de la entidad, el cual es info@agrovizion.org, dentro de las fechas y horas establecidas en el Cronograma del presente proceso. AGROVIZION S.A.S., levantará un acta de recibo de las propuestas.

3.3. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS.

Se entenderán recibidas por la Entidad, las ofertas que se encuentren en la oficina de secretaria privada a la fecha y hora indicada en el cronograma del

Proceso; después de este momento no se permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la oficina de secretaria privada y en el plazo previsto para ello en la presente invitación.

3.4. INFORME DE EVALUACIÓN.

La entidad evaluará la oferta de menor precio y verificará que cumpla las condiciones mínimas de la Invitación. Si no cumple, solicitará al proponente, mínimo por el término de tres (3) días hábiles, que aclare, explique o aporte los documentos e información subsanable; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar la oferta económica, la cual solo puede ser objeto de aclaraciones y explicaciones.

Los proponentes deben aportar las aclaraciones o documentos requeridos hasta el plazo indicado, so pena que la entidad rechace la propuesta y revise la segunda oferta que ofrezca el menor precio y verifique que cumple los requisitos de la invitación. Si la segunda propuesta tampoco cumple se repetirá el procedimiento anterior, continuando con las ofertas que ofrezcan el siguiente menor precio.

En caso de que la entidad advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término mínimo de un (1) día hábil contado desde el momento en el que advirtió su omisión, con el fin de que los aporte; en caso de que la entidad no fije un plazo específico, se entenderá que es de un (1) día hábil.

Una vez se identifica la oferta de menor valor que cumple los requisitos mínimos de la invitación, la entidad publicará el informe de evaluación en el cual constará la evaluación de las ofertas. Allí se indicará, entre otros aspectos, cuál oferente ofreció el menor precio y cumplió con los requisitos de la Invitación.

El informe de evaluación se le dará traslado a los proponentes y a disposición de los interesados, por un término no inferior a un (1) día hábil, término hasta en el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren procedentes. Al finalizar el término de traslado, la entidad contestará las observaciones, y en caso de que sea necesario modificar la evaluación, publicará un informe de evaluación ajustado.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes, deben argumentar y demostrar la procedencia y oportunidad de estas.

3.5. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

La comunicación de aceptación junto con la oferta, constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

3.6. PROPUESTAS PARCIALES.

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas por una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en la Invitación.

3.7. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente Invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los requisitos habilitantes de la propuesta con el menor precio, serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluará como “cumple”; en caso contrario se evaluará como “no cumple”.

GENERALIDADES.

Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que acrediten el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes, según lo señalado en la presente invitación.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, de acuerdo con las reglas de la Invitación.

En los casos que la Entidad exija el requisito habilitante de experiencia o capacidad financiera, los proponentes deben diligenciar los formatos respectivos con los soportes que ahí se definen.

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los interesados podrán participar como proponentes, bajo alguna de las siguientes modalidades, siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación.

Individualmente como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.

Los proponentes deben:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración del contrato y ejecución de la oferta.
- No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural, con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

4.1.1.2. PERSONAS NATURALES.

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- Persona natural de nacionalidad colombiana: deberá aportar la cédula de ciudadanía y la matrícula mercantil para los casos que le aplique, en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario.
- Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

4.1.1.3. PERSONAS JURÍDICAS.

Deben presentar los siguientes documentos:

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

- Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como

referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en la Invitación.

- Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
- Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma; deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
- Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia, deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las Sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la Sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin Sucursal o domicilio en Colombia:

I. Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en la presente Invitación, en los que debe constar como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social completa.
- Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.

- Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
- Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

II. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural, deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente literal, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si existen.

C. Las Entidades Estatales deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

- Último acto de creación de la Entidad Estatal. Este puede ser Ley, Decreto, Ordenanza, Acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta 30 días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la Entidad Estatal.

4.1.1.4. PROPONENTES PLURALES.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el proponente plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación, se solicitará la aclaración. Los proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida en el Formato No. 2 – Conformación de Proponente plural (Formato No. 2A - Consorcios) (Formato No. 2B – UT) Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.
- Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato No. 2 – Conformación de proponente Plural (Formato No. 2A - Consorcios) (Formato No. 2B - UT), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con

facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.

- Aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante principal y suplente de la estructura plural.
- Fotocopia del Registro Mercantil cuando el proponente es persona natural, con actividad mercantil inscrita de acuerdo al objeto contractual, cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

El Proponente Plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.2. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES.

4.2.1. PERSONAS JURÍDICAS.

El Proponente persona jurídica debe presentar el Formato No. 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales, suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, debe indicarlo en el Formato N° 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

4.2.2. PERSONAS NATURALES.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

4.2.3. PROPONENTES PLURALES.

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales.

4.2.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.

El proponente seleccionado debe presentar para la aceptación de la oferta, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de aceptación de la oferta, personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social, debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

4.2.5. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de Registro Único Tributario.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.2.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del proponente, y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública.

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.2.7. CERTIFICADO DE JUICIOS FISCALES.

El proponente o sus miembros, cuando se trata de consorcio o unión temporal, no deben estar reportado en el último Boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, para lo cual la entidad hará la respectiva consulta en la página web oficial de la Contraloría.

4.2.8. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El proponente deberá anexar a la propuesta el Certificado de Antecedentes judiciales del proponente y en caso de ser persona jurídica, de su representante legal, vigente a la fecha de cierre del presente Convocatoria Pública

Tratándose de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá presentarse por todos y cada uno de sus integrantes.

4.2.9. DOCUMENTO CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1801 DE 2016.

El proponente persona natural o persona jurídica deberá presentar una certificación en original bajo la gravedad de juramento, que deberá firmarse en cada caso, por la persona natural o en el caso de las personas jurídicas, por el Revisor Fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique que al momento de presentar la propuesta no se encuentren en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia; acompañada de copia de documento de estado de cuenta emitido por el Sistema Registro Nacional de medidas correctivas, que se consigue en el siguiente link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

4.2.10. PACTO DE TRANSPARENCIA.

El Proponente debe presentar el Anexo 1 – pacto de transparencia, el cual debe ir firmado por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

El proponente debe diligenciar los formatos. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

4.2.11. ESTADOS FINANCIEROS.

El proponente deberá presentar sus estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2023, con sus respectivas notas contables. Además, deberá anexar fotocopia de cédula del contador o revisor fiscal sea el caso, junto la fotocopia clara y legible de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigente a la fecha de cierre del presente proceso.

4.2.12. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El oferente debe presentar con la propuesta, una garantía única de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral. Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta. El proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta contemplando como mínimo:

- A.** Tomador y NIT.
- B.** Beneficiario y NIT (AGROVIZION S.A.S E.S.P NIT No. 901.837.107-0).
- C.** Vigencia: 3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.
- D.** Número del proceso al cual está ofertando y su objeto.
- E.** Suficiencia o monto amparado: 10% del valor total del presupuesto oficial.
- F.** Porcentaje de participación en caso de consorcios y uniones temporales e identificación de cada uno de sus integrantes.
- G.** Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta.

CAPÍTULO V FACTORES DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| CONCEPTO | PUNTAJE MAXIMO |
|-------------------|-----------------------|
| Oferta Económica | 40 |
| Factor de Calidad | 30 |
| Grupo de Trabajo | 30 |
| TOTAL: | 100 |

5.1. OFERTA ECONÓMICA (40 PUNTOS).

Para la calificación por este factor, se tendrá en cuenta el valor ofertado. La propuesta económica deberá ser allegada firmada. El valor de la propuesta económica debe ser presentada en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos que han sido previstos por el municipio al elaborar el presupuesto oficial.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales y/o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas, deberán tener en cuenta que la ejecución del contrato se registrará íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.1.1. MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

El método que la Entidad seleccionará para la ponderación de la propuesta económica, es el de menor valor.

5.2. FACTOR DE CALIDAD. (30 PUNTOS).

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

| FACTOR | | PUNTAJE MAXIMO |
|---------|---|----------------|
| CALIDAD | a) Cumplimiento del proponente en contratos anteriores. | 30 PUNTOS |

5.2.1. CUMPLIMIENTO DEL PROPONENTE EN CONTRATO ANTERIORES (30 PUNTOS).

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | CONTENIDO | PUNTOS |
|------|---|--|--------|
| 1 | Para acreditar este criterio se debe allegar con la propuesta una (1) certificación, de cualquiera de los contratos presentados para la experiencia, en donde se exprese que, como contratista cumplió con el objeto contractual de manera excelente. | Calidad de la ejecución contractual nivel muy bueno o excelente. | 30 |
| | | Calidad de la ejecución contractual nivel bueno. | 15 |
| | | Calidad de la ejecución contractual nivel regular o malo | 0 |

5.3. GRUPO DE TRABAJO (30 PUNTOS)

| CARGO | CANTIDAD | PERFIL | EXPERIENCIA GENERAL | EXPERIENCIA ESPECIFICA | PUNTAJE |
|-------|----------|--------|---------------------|------------------------|---------|
|-------|----------|--------|---------------------|------------------------|---------|

| | | | | | |
|--------------------------------|---|---|---|---|----------|
| Director del proyecto | 1 | Profesional en Ingeniería Agroindustrial con posgrado en la modalidad de especialización. | Experiencia general de mínimo tres (03) años. | Experiencia específica en dos (02) proyectos productivos como Coordinador de Proyectos. | 6 |
| Profesional Social | 1 | Profesional en Planeación y Desarrollo Social, trabajo social o psicología. | Experiencia general de mínimo diez (03) años. | Experiencia específica en dos (02) proyectos productivos agropecuario s.. | 6 |
| Médico veterinario Zootecnista | 1 | Profesional en Medicina Veterinaria y Zootecnia, o Profesional en Zootecnia. | Experiencia general de mínimo diez (10) años. | Experiencia específica en dos (02) proyectos productivos agropecuario s. | 6 |
| Ingeniero Agrónomo | 1 | Profesional en Ingeniería Agronómica. | Experiencia general de mínimo diez (10) años. | Experiencia específica en dos (02) proyectos productivos agropecuario s. | 6 |
| Técnico Pecuario | 1 | Técnico en producción agropecuaria, Técnico en producción pecuaria, Técnico en Mayordomía de empresas ganadera, Tecnólogo en producción bovina, o Tecnólogo en Producción Agrícola. | Experiencia general de mínimo un (01) años. | Experiencia específica en dos (02) proyectos productivos agropecuario s. | 3 |
| Auxiliar administrativa | 1 | Técnico en Asistencia administrativa o en Auxiliar contable y financiero | Experiencia general de mínimo dos (02) años. | Experiencia específica en dos (02) proyectos productivos agropecuario s. | 3 |

5.3.1. ACREDITACION DEL EQUIPO MINIMO.

El proponente deberá allegar con su propuesta, las hojas de vida del personal propuesto debidamente firmadas en original, para efectos de realizar la valoración de las mismas y acreditar su viabilidad; para ello se deberá entregar:

1. Hoja de vida firmada en original con copia del documento de identidad, debidamente diligenciada y en el formato único de hoja de vida de la función pública.
2. Se debe acreditar título profesional o técnico, tarjeta profesional y certificaciones de la experiencia que reporta.
3. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano, deberán acompañarse de la traducción correspondiente.
4. Certificaciones laborales o contractuales, las cuales deben contener la siguiente información: a) Expedida por el ente contratante; b) Deberán ir en papelería membretada; c) Indicar el cargo específico; d) Fecha de inicio y finalización de las actividades.
5. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), cuando se requieran, así como los estudios técnicos, se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Si el título de pregrado o posgrado es expedido en el extranjero, deberán cumplir sobre lo dispuesto en materia de homologación de conformidad con la normativa interna.

6. Certificados disciplinarios o de vigencia de la profesión que ejerce (si aplica).
7. Cartas de compromiso.

Para el otorgamiento de los puntos de que trata este ítem, el personal presentado por el proponente, deberá acreditar los requisitos anotados y además deberá corresponder efectivamente al que atenderá la ejecución del contrato, para lo cual todos deberán suscribir la carta de compromiso que se anexa.

5.4. EXPERIENCIA.

La Entidad exigirá el requisito habilitante de experiencia en todos los procesos de contratación. Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la presentación del Formato No. 3 - Experiencia y (ii) copia de alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no las experiencias de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. Cuando de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el proponente acredite la experiencia de su matriz como en los

casos de contratos de franquicia, la Entidad debe justificar dicha circunstancia en los estudios y documentos previos e indicar en la invitación la forma de acreditar la experiencia.

5.5. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA.

El oferente deberá acreditar experiencia en la ejecución de máximo dos contratos terminados y liquidados cuyo objeto incluya implementación y/o fortalecimiento de unidades productivas colectivas agropecuarias o guarde relación con este, cuya sumatoria de valores en SMLMV a la fecha de terminación, sea igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso.

5.5.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.

Al menos uno de los contratos aportados, debe estar relacionado con el fortalecimiento de unidades productivas agropecuarias y/o fortalecimiento de la comercialización en el sector agropecuario.

Para la acreditación oferente deberá diligenciar el Formato 3 – Experiencia, y aportar certificación expedida por la entidad o empresa contratante. Si no cuenta con certificación, debe aportar Contrato, Acta de Entrega y Acta de Liquidación de los contratos donde se verifiquen las actividades ejecutadas.

La certificación debe contener:

- A.** Objeto del contrato.
- B.** Número del contrato, nombre y NIT del contratista.
- C.** Entidad o empresa contratante, NIT, nombre, cargo y firma del funcionario que la expide.
- D.** Porcentaje de participación si el contrato se suscribió en Consorcio o Unión Temporal.
- E.** Fecha de inicio.
- F.** Fecha de terminación. **G.** Valor total del contrato.
- G.** Valor total facturado del contrato.

5.6. CAPACIDAD FINANCIERA.

El proponente deberá tener su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores, dependerá de la complejidad del objetivo del proyecto que se pretende cumplir.

a) El proponente interesado en el proceso, deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT, donde se evidencie la calificación como Régimen Tributario.

b) La administración del proponente, debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil.

Índice de liquidez: Mayor o igual a 25
IL: Activo corriente / Pasivo corriente.

Para los consorcios o uniones temporales se tomará la sumatoria de los activos corrientes dividido entre la sumatoria de los pasivos corrientes.

Índice de endeudamiento: Menor o igual a 0,10.
IE: Pasivo total / activo total.

Para los consorcios o uniones temporales se tomará la sumatoria de los pasivos totales divididos entre la sumatoria de los activos totales.

Razón de cobertura de interés: Mayor o igual a 300.

Así mismo, para corroborar la información anterior asociada a la eficiencia del proponente, se deberán aportar los siguientes documentos:

- (i) BALANCE GENERAL (ESTADO DE SITUACION FINANCIERA) 2022 o 2023.
- (ii) ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL 2022 o 2023.
- (iii) NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2022 o 2023.
- (iv) RUT ACTUALIZADO (Expedición posterior a año 2012).

CAPITULO VI

RIESGOS ASOCIADOS AL CONTRATO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

6.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

LA ESTIMACIÓN: Consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACIÓN CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar los riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD: Es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento, y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACIÓN CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa, y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

RIESGOS ECONÓMICOS: Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo, los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (Policía Nacional, Fuerzas Armadas de Colombia, Ministerio de la Protección Social, etc.)

RIESGOS OPERACIONALES: Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato; entre estos encontramos, la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato, como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos, sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

RIESGOS REGULATORIOS: Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico, están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos

estadísticos o fuentes oficiales (Instituto Agustín Codazzi, INGEOMINAS, IDEAM, etc.)

En cuanto a la asignación de riesgos para el presente proceso, se realiza la siguiente asignación:

RIESGOS ECONÓMICOS: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos.

RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que, en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo.

RIESGO OPERACIONAL: Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato.

RIESGOS FINANCIEROS: Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

RIESGOS REGULATORIOS: Se recomienda que, por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

RIESGOS DE LA NATURALEZA: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDAD E IMPACTO

| RIESGOS | PROBABILIDAD | IMPACTO | ASIGNACIÓN |
|----------------------|---------------------|----------------|-------------------|
| SOCIALES O POLÍTICOS | MEDIA – BAJA | MEDIA - BAJA | ENTIDAD |
| OPERACIONALES | MEDIA – BAJA | MEDIA - BAJA | CONTRATISTA |
| FINANCIEROS | MEDIA – BAJA | MEDIA - BAJA | CONTRATISTA |
| REGULATORIOS | MEDIA – BAJA | MEDIA - BAJA | CONTRATISTA |

CAPÍTULO VII GARANTÍAS DEL CONTRATO

El contratista deberá constituir las siguientes garantías con algún mecanismo establecido en el ordenamiento jurídico colombiano (Contrato de seguro, fianza, patrimonio autónomo y garantía bancaria) para amparar lo siguiente:

A. CUMPLIMIENTO: Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

B. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DE PERSONAL CONTRATADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y 3 años más.

C. GARANTÍA DEL PAGO ANTICIPADO: Por un monto equivalente al 100% del valor total del pago anticipado, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato más 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

D. CALIDAD DEL SERVICIO: Por un monto equivalente al 10% del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

E. CALIDAD DE LOS BIENES: Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato.

El proponente deberá entregar el amparo de las garantías dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se firme el contrato. Este término podrá ser prorrogado de común acuerdo.

CAPÍTULO VIII COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA Y CLÁUSULAS ADICIONALES

Las condiciones de ejecución están previstas en el Anexo No. 2 - Comunicación de aceptación de la oferta. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente que acepte la oferta, debe presentar el Registro Único Tributario - RUT.

8.1. MULTAS.

Con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, se causarán multas equivalentes a cinco (5) SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia

o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por atraso o incumplimiento de la expedición de la póliza.

PARÁGRAFO 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

PARÁGRAFO 4. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente (SMDMV), será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

8.2. CLÁUSULA PENAL.

En caso de incumplimiento por parte del contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del presente acuerdo, el contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la pena.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal, no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la

Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada, con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

8.3. CESIÓN.

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

8.4. LIQUIDACIÓN.

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

8.5. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias o diferencias que surjan entre el contratista y la Entidad, con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, será sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a 5 días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

CAPITULO IX

LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1. ANEXOS.

1. Anexo No. 1 – Pacto de transparencia.
2. Anexo No. 2 – Comunicación de Aceptación de la oferta.

9.2. FORMATOS.

1. Formato No. 1 – Carta de presentación de la oferta.

2. Formato No. 2 – Conformación de proponente plural (Formato No. 2A - Consorcios) (Formato No. 2B - UT).
3. Formato No. 3 – Experiencia.
4. Formato No. 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales.
5. Formato No. 5 – Propuesta económica.
7. Formato No. 6 — Autorización para el tratamiento de datos personales.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,


YESID ALEJANDRO QUINTERO MADERA
Gerente